

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 06 de diciembre del 2010, n. 236

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

Asunto: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramitó en el expediente número 08-008050-0007-CO, promovida por Flor Cristina Díaz Prudencio, mayor, portadora de la cédula de identidad número 8-074-693, contra los artículos 14 y 15 de la Ley General de Pensiones, se dictó el Voto número 15058-2010 de las catorce horas y cincuenta minutos del ocho de setiembre del dos mil diez, que literalmente dice:

Voto N° 15058-2010. Por tanto: “Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anulan por inconstitucionales los artículos 14 y 15 de la Ley General de Pensiones, N° 14 de 2 de diciembre de 1935 y sus reformas. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe y de las relaciones o situaciones jurídicas que se hubieran consolidado por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada material. Publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Comuníquese a la Asamblea Legislativa. Notifíquese.

San José, 23 de noviembre del 2010.

Gerardo Madriz Piedra

Secretario

1 vez.—(IN20100100088).